



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2025-MPA/A

Aija, 21 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO, El INFORME N° 014-2024-MPA/GM/EMQS de fecha 31 de enero del 2025, el INFORME N° 121-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 12 de febrero del 2025, el INFORME LEGAL N° 012-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 14 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, según el acápite iii del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, a través del INFORME N° 014-2024-MPA/GM/EMQS de fecha 31 de enero del 2025, el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal al jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Aija, por el monto de S/. 139,308.00 soles, para la aprobación de la transferencia financiera a los 07 Centros Poblados;

Que, mediante el INFORME N° 121-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 12 de febrero del 2025, el jefe de la oficina de presupuesto y Contabilidad, informa que en vista el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025, el cual fue aprobado en sesión de concejo de fecha 26 de diciembre del 2024, y habiendo encontrado en ella la programación parcial de gastos de transferencia a Centros Poblados, señala sobre la Disponibilidad Presupuestal para atender a lo solicitado y adjunta el reporte de procesos presupuestario programado;

Que, a través del INFORME LEGAL N° 012-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 14 de febrero del 2024, el Asesor Legal emite Opinión sobre disponibilidad presupuestal para transferencia financiera a favor de las Municipalidad de Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Aija, quien concluye que, resulta viable continuar con el trámite administrativo para aprobación y autorización de transferencias financieras a favor de los 07 Centros Poblados a nivel del ámbito de la provincia de Aija, debiendo formalizarse a través del acto resolutivo (...);



muniprovincialajia@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

/ Municipalidad Provincial de Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartesmuniaija@gmail.com

Portal web: www.gob.pe/muniaija

@muniaija



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la transferencia financiera a los centros poblados del Ámbito de la Provincia de Aija, por el importe de Ciento treinta y nueve mil trescientos ocho con 00/100 soles (S/.139,308.00);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría ha aprobado el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a los centros poblados del Ámbito de la Provincia de Aija, por el importe de Ciento treinta y nueve mil trescientos ocho con 00/100 soles (S/.139,308.00), de conformidad a las normas relacionadas a favor de los siguientes centros poblados (anexo 1):

- Municipalidad del Centro Poblado de Mallqui – Aija
- Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Rurek – La Merced
- Municipalidad del Centro Poblado de Almizcle - Coris
- Municipalidad del Centro Poblado de Quisuar - Coris
- Municipalidad del Centro Poblado de Mallacayán – La Merced
- Municipalidad del Centro Poblado de San Ildefonso de Cachoc – La Merced
- Municipalidad del Centro Poblado de San Damián – Coris

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE